CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 159

CONTRATANTE: **DISTRITO DE TURBO**
890.981.138-5

CONTRATISTA: **GOBIERNO Y GESTION TERRITORIAL S.A.S**
NIT. 901209862-1
R/L. OLIVA HERNANDEZ MIRANDA
C. C. Nº 1.128.398.768 de Medellín, Antioquia
Dirección: carrera 34 No. 45-54
B/. dieciséis de mayo
Teléfono: 314 629 3556.
Email: gobiernoygestiont@gmail.com
Ciudad: San Pedro de Urabá

OBJETO: **"SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TURBO UN PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA 2024-2027. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PLANEACION SISPET EN EL DISTRITO DE TURBO- ANTIOQUIA"**

SUPERVISOR: **SECRETARIA DE PLANEACION**

PLAZO: **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

VALOR: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($58.050.000).**

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TURBO UN PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA 2024-2027. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PLANEACION SISPET EN EL DISTRITO DE TURBO- ANTIOQUIA. Parágrafo Primero:

ACCIONES	ENTREGABLE	PORCENTAJE DEL VALOR DE CONTRATO
Apoyar la elaboración de una herramienta para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo Distrital.	Plantilla tipo Tablero de control diseñado	15%
Cargar la estructura y equipo responsables del plan de desarrollo 2024-2027	Modulo inicial SISPET diligenciado.	15%
Diligenciar la programación de las metas e indicadores de producto en SISPET.	Metas e indicadores de producto del plan de desarrollo programadas por vigencias.	15%
Apoyar a consolidación de la información presupuestal del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de planeación DNP.	Plan de desarrollo homologado presupuestalmente	15%

Monitorear y hacer seguimiento del plan de desarrollo para la vigencia 2024	Tablero de control implementado vigencia 2024	15%
Seguimiento y evaluación de los planes de acción de la vigencia 2024	Evaluación del Plan de acción vigencia 2024 realizadas.	15%
Acompañar a la oficina del banco de proyectos en el cierre financiero de los proyectos y contratos con recursos del Sistema General de Regalías SGR.	Asesoría y acompañamiento realizado al Banco de programas y proyectos.	10%

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos a la oficina jurídica del Distrito de Turbo, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente a través de la plataforma SECOP II**. 2.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general. **4.** Solicitar al Distrito la información que considera necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **5.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y lo que ocasionen para poder iniciar su ejecución di a ello hubiere lugar. **6.** Afiliarse a un sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios, siguiendo los lineamientos del Artículo 135 de la ley 1753 de 2015. **7.** Prestar un servicio de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo. **8.** Asumir bajo su costo y riesgo los gastos en que incurra para ejecución del contrato. **9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el distrito para tal efecto. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar y asesorar al distrito en la elaboración de una herramienta para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo Distrital. **2.** Realizar el cargue de la estructura del plan de desarrollo distrital y los responsables de las metas en la plataforma SISPET. **3.** Realizar el diligenciamiento de las metas programadas en el plan de desarrollo para el cuatrenio. **4.** Apoyar a consolidación de la información presupuestal del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de planeación DNP. **5.** Realizar el monitoreo y hacer seguimiento del plan de desarrollo para la vigencia 2024. **6.** Realizar el Seguimiento y evaluación de los planes de acción de la vigencia 2024. **7.** Realizar el acompañar a la oficina del banco de proyectos en el cierre financiero de los proyectos y contratos con recursos del Sistema General de Regalías SGR. **8.** Responder por los archivos y documentos a su cargo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** Para el desarrollo del contrato el **DISTRITO** de Turbo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones**: 1.** Expedir el registro presupuestal. **2.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **3.** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida. **4.** Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para da cumplimiento al objeto contractual. **5.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la ley. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **8.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($58.050.000)** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, publicación

del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: El Distrito de Turbo pagará el valor total del presente contrato en actas parciales por productos entregados de la siguiente forma:

PRODUCTO	ENTREGABLE	VALOR
Apoyar la elaboración de una herramienta para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo Distrital.	Plantilla tipo Tablero de control diseñado	$8.500.000
Cargar la estructura y equipo responsables del plan de desarrollo 2024-2027	Evidencia Modulo inicial SISPET diligenciado.	$12.500.000
Diligenciar la programación de las metas e indicadores de producto en SISPET.	Metas e indicadores de producto del plan de desarrollo programadas por vigencias y 2024-2027	$10.000000
Apoyar a consolidación de la información presupuestal del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de planeación DNP.	Plan de desarrollo homologado presupuestalmente	$9.050.000
Monitorear y hacer seguimiento del plan de desarrollo para la vigencia 2024	Tablero de control implementado vigencia 2024	$8.000.000
Seguimiento y evaluación de los planes de acción de la vigencia 2024	Evaluación del Plan de acción vigencia 2024 realizadas.	$5.000.000
Acompañar a la oficina del banco de proyectos en el cierre financiero de los proyectos y contratos con recursos del Sistema General de Regalías SGR.	Asesoría y acompañamiento realizado al Banco de programas y proyectos.	$5.000.000

Cada una de las actas previa presentación de la factura o cuenta de cobro, planilla de seguridad social vigente, informe de seguimiento e informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor y orden de pago. **Parágrafo 1**: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo 2:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION. CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, por ello para todos los efectos del contrato resultante, el domicilio será el Distrito de Turbo.**CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO. La custodia de las pólizas que garanticen

los contratos corresponde al DISTRITO. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al Distrito la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$58´050.000**
Fuente de financiación		
1.2.4.3.03	SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITOGENERAL LIBRE INVERSIÓN	
certificado de disponibilidad	0002031 del 22/05/2024	
Número del Radicado del Proyecto	**2024058370041**	
Nombre del proyecto	Desarrollo de capacidades en la gestión pública territorial del Distrito de Turbo	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. –** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la

presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD. –** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, lo cual se realizará mediante aprobación y firma del contrato en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **CLÁUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia.

Entidad Contratante:	**ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ** – alcalde Distrital	Se Entiende Suscrito Electrónicamente En El Secop Ii
Contratista:	**GOBIERNO Y GESTION TERRITORIAL S.A.S** **R/L. OLIVA HERNANDEZ MIRANDA** Contratista	Se Entiende Suscrito Electrónicamente En El Secop Ii
Proyecto	**ALEJANDRA MARIN JIMENEZ –** P.U. Contratos	Se Entiende Suscrito Electrónicamente En El Secop Ii
Revisó y Aprobó	**ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ** Asesor Externo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II